COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Señora
BLANCA PAOLA GALINDEZ GALLARDO
Representante Legal
FUMIPLUS
Vereda el túnel los faroles
Popayán - Cauca
fumipluspopayan@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 209. SMC.009. DE 2018 – Contrato No. 209. SMC.009. DE 2018.

Respetada Señora

Me permito informarle que el **INPEC- RECLUSION DE MUJERES DE POPAYAN**, aceptó su oferta presentada el día 20 de marzo de 2018, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 209. SMC.009. DE 2018**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación **No. 209.SMC.009 de 2018** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>209. SMC.009. DE 2018</td></tr>
<tr><td rowspan="5">CONTRATISTA</td><td>FUMIPLUS
NIT. 34322149-4</td></tr>
<tr><td>Persona Natural
BLANCA PAOLA GALINDEZ GALLARDO
Identificación: C.C. No. 34322149 de (Popayán).</td></tr>
<tr><td>Dirección Comercial: Vereda el túnel los faroles</td></tr>
<tr><td>Teléfonos: 322666697522</td></tr>
<tr><td>Email Comercial: fumipluspopayan@hotmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>“CONTRATAR LA FUMIGACION, DESRATIZACION, Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUAEN LAS INSTALACIONES DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE POPAYÁN – INPEC 2018.”</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>El proponente adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, que serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista, el cual será revisado y aprobado por el supervisor del contrato.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Descripción</th><th>UNIDAD</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FUMIGACION, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA</td><td>UN</td><td>3</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td>
<td>Para “CONTRATAR LA FUMIGACION, DESRATIZACION, Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUAEN LAS INSTALACIONES DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE POPAYÁN – INPEC 2018.”, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FUMIGACION, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA</td><td>Fumigación especial en cada uno de los archivos, gel cucarachicida especial para los computadores. Cada mes debe realizarse una desratización con sus respectivos refuerzos y controles, (para la desratización debe usarse un producto que los diseque los roedores no que pudra) y un control de calidad de agua cada dos meses.
El contratista debe realizar la fumigación con una máquina industrial a vapor saturado 170 grados centígrados, 8 de presión; presentar capacitación en control de chinche para cama, certificado en inocuidad alimentaria y manejo integrado de plagas, debe estar capacitado para controlar plagas en la cocina, cafeterías, panaderías y con garantía de no contaminar los alimentos; capacitación en manejo ambiental y residuos peligrosos, presentar certificado de trabajo seguro en alturas de los operarios fumigadores, carnets vigentes de los operarios y expedidos por la Secretaría de Salud,</td></tr>
</table>

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td>
<td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
e) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
f) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
g) Firmar el acta de inicio del contrato.
h) Entregar cronograma de entregas parciales mensuales de productos.
i) Realizar las entregas parciales de productos según la solicitud del supervisor del contrato y cronograma aprobado.</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td>
<td>El INPEC se obliga para con el Contratista a:
a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2018, a partir de la firma del acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es hasta por la suma de UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MLC ($1.710.000,00)
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Descripción</th><th>UNIDAD</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR PARCIAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Fumigación especial en cada uno de los archivos, gel cucarachicida especial para los computadores. Cada mes debe realizarse una desratización con sus respectivos refuerzos y controles, (para la desratización debe usarse un producto que los diseque los roedores no que pudra) y un control de calidad de agua cada dos meses.
El contratista debe realizar la fumigación con una máquina industrial a vapor saturado 170 grados centígrados, 8 de presión; presentar capacitación en control de chinche para cama, certificado en inocuidad alimentaria y manejo integrado de plagas, debe estar capacitado para controlar plagas en la cocina, cafeterías, panaderías y con garantía de no contaminar los alimentos; capacitación en manejo ambiental y residuos peligrosos, presentar certificado de trabajo seguro en alturas de los operarios fumigadores, carnets vigentes de los operarios y expedidos por la Secretaría de Salud</td><td>UN</td><td>3</td><td>570.000</td><td>1.710.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>1.710.000</td></tr>
</table>
FORMA DE PAGO:
El INPEC efectuará pagos previa presentación de la factura y certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previo el lleno de requisitos, y continuar con el registro en el SIIF NACION (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA) y de esta manera realizar la solicitud de recursos ante el Ministerio de Hacienda, Una vez sea aprobado el PAC por parte del Tesoro Nacional, el pago se realizara mediante abono en cuenta suministrado por el proveedor. El contratista debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación del PAC y radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo</td></tr>
</table>

	establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente y Retención en la Fuente ICA se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS MLC ($2.060.000).** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, y se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal CDP- No 918 de fecha 25 de enero de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-209 RM POPAYAN – GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-3-5-3-6 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE 10, RECURSOS NACION, SITUAC.CSF. OBJETO: **"CONTRATAR LA FUMIGACION, DESRATIZACION, Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUAEN LAS INSTALACIONES DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE POPAYÁN – INPEC 2018.",** Expedidos por OFICINA DE PRESUPUESTO- RM POPAYAN INPEC, por valor de **DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS MLC ($2.060.000).**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. No se exigirá garantía de cumplimiento para este contrato.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la Funcionaria SANDRA PATRICIA PINEDA MONTERROSA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El Supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la Reclusión de Mujeres de la Ciudad de Popayán ubicada en la carrera 3 No 16-11Barrio Alfonso López.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros No. **196100144068** a nombre de **BLANCA PAOLA GALINDEZ GALLARDO** de DAVIVIENDA

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente LUCERO ADRIANA CORDOBA GOMEZ
DIRECTORA RECLUSION DE MUJERES DE POPAYAN (E.)

Elaborado por: ABOG. ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
ARQ. ROBERT DANIEL BENAVIDES CORDOBA
Fecha de elaboración: 22/03/2018